



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2024-MDCH

Chao, 24 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

VISTO:

El Informe N°014-2024-LNSB-OGPP/MDCH, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N°007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de la comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante Resolución N°037-2024-MDCH, de fecha 09 de febrero de 2024, se designo a la Lic. Katherine Elia del Castillo Pérez, identificada con DNI N°71715529, como responsable titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chao y a la Lic. Yennixa Estefanía Rodríguez Panta, identificada con DNI N°71769394, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°014-2024-LNSB-OGPP/MDCH, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Subsecretaria de Calidad De Servicios de la Presidencia del Consejo de ministros, se advierte que la entidad a la fecha tienes tres (03) reclamos sin atender y que estos se encontrarían vencidos (..);

Que, mediante proveído S/N, de fecha 23 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyectar resolución de designación de responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chao;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como Responsable Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, a las siguientes personas:



- A la **Abg. Pamela Carolina Rojas Reyes**, Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestion Documentaria, como **RESPONSABLE TITULAR** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chao.
-
- A la **CPC. Lariza Naigh Salinas Benites**, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como **RESPONSABLE ALTERNO** del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Chao.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°037-2024-MDCH**, de fecha 09 de febrero de 2024, así como toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la parte interesada, así como las demás instancias administrativas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI/ 43444050
ALCALDE